



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, **29 MAR 2017**

VISTO:

El EXP-USL: 2570/2017 en el que el Secretario General de la Universidad Nacional de San Luis eleva propuesta para delegar en el Vicerrector, la firma de los certificados analíticos de los egresados; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la legalización, la documentación emitida por la Universidad para sus alumnos y egresados como diplomas, certificados analíticos, planes de estudio y programas, deben ser enviados al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Que a este fin, dichos documentos deben ser suscriptos por las máximas autoridades de la Universidad, Rector y Secretaría Académica, y por el Decano y la Secretaría Académica de la Facultad respectiva, o en quienes se delegue estatutariamente esta función.

Que a diario existe un importante cúmulo de certificados, tanto definitivos como provisorios, que requieren ser firmados, lo cual obstaculiza el normal desenvolvimiento de las funciones y tareas del Despacho del Rector.

Que a los efectos de agilizar esta instancia resulta conveniente delegar de forma permanente esa tarea en el reemplazante estatutario del Rector, según lo establece el Artículo 87 del Estatuto Universitario.

Que esta delegación permitirá una mejor distribución de actividades y redundará en beneficio de la administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA

ARTICULO 1º.- Disponer que a partir del 01 de Abril de 2017, los certificados analíticos, definitivos y provisorios, que emitan las Unidades Académicas e Institutos de la Universidad Nacional de San Luis, serán suscriptos por el Vicerrector/a de la Universidad y la Secretaría Académica de esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2º.- Establecer que en caso de ausencia del Vicerrector, dichos certificados serán firmados por el Rector de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA R. Nº **3**
jro

Ing. Jorge Raúl Olguín
Secretario General
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quentas
Rector
U.N.S.L.